



NACIONES UNIDAS



Naciones Unidas
Derechos Humanos

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

COMUNICADO DE PRENSA DE OACNUDH SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE FISCAL GENERAL Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, 23 de abril de 2010

Frente al proceso de elección de candidatos al cargo de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH) manifiesta que:

- Valora y reconoce los avances logrados en el marco de la aplicación de la Ley de Comisiones de Postulación, así como la participación fundamental y el monitoreo por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil y de los medios de comunicación en el seguimiento de la elección de candidatos al cargo de Fiscal General.
- Expresa su preocupación ante el hecho de que la Comisión de Postulación haya decidido integrar la nómina de candidatos al cargo de Fiscal General sin hacer públicas, expresas y claras las justificaciones por las cuales eligió o no a cada aspirante en correspondencia con el puntaje obtenido, incluyendo la justificación de la inclusión de candidatos con menores calificaciones y la exclusión de candidatos con mayores calificaciones. También lamenta que una parte importante de las discusiones con respecto a dichas calificaciones se haya realizado en grupos de trabajo sin la debida publicidad y transparencia.
- Resalta que en su reciente Informe Anual sobre Guatemala, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos insistió en que los procesos de elección de funcionarios públicos, especialmente del sistema de justicia, deben realizarse de conformidad con los principios y estándares internacionales en la materia, especialmente respecto a la aplicación plena de criterios objetivos en la discusión y valoración de todos los candidatos.
- La Oficina recuerda que la Corte de Constitucionalidad, en vigilancia de la debida aplicación de la Ley de Comisiones de Postulación, particularmente en el proceso de elección de magistrados de las altas cortes y de la dirección del Instituto de la Defensa Pública Penal, ha señalado que los respectivos electores deben determinar de manera objetiva, razonada, en forma pública e individual, si los candidatos reúnen los requisitos de capacidad, especialidad, idoneidad y honorabilidad.
